

779

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 28 FEB 2024

Expediente No. 2020-00233.

1. Obre en autos la respuesta proveniente de la EPS Sura en la cual informó que la demandada registra como dirección de notificación física la Calle 1 D Bis No. 27 A – 64 Bogotá D.C. (fl. 176.).

2. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación por aviso (art. 292 del Código General del Proceso) a la demandada con destino a la dirección Calle 1 D Bis No. 27 A – 64 Bogotá D.C.

Lo anterior teniendo en cuenta que, previamente se acreditó la entrega del citatorio a la referida dirección (fl. 115 a 117).

Se le previene para que observe con estrictez los parámetros del artículo 292 del Código General del Proceso y se abstenga de relacionar en la respectiva comunicación preceptos normativos propios de la notificación electrónica.

Todo lo anterior so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción conforme lo prevé el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
JUEZ

FG



República de Colombia  
Ramá Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C

anterior auto se Notifico per Estado  
No. 013 Fecha 29 FEB 2024  
El Secretario(s) 